



REQUERIMIENTO

TERMINO DE REFERENCIA

Área Usuaría	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Meta Presupuestaria	0242 – Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión
Actividad del POI	AOI00107201072 Supervisión de audiencias públicas de servicios de radiodifusión

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación del servicio de alquiler de local que cuente con dos (02) salas, provisión de equipos de sonido y multimedia, así como el servicio de alimentación, para la realización del evento denominado “Audiencia Pública Descentralizada de Servicios de Radiodifusión 2026”, a llevarse a cabo el día 22 de mayo de 2026, en la ciudad de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de local que cuente con dos (02) salas, provisión de equipos de sonido y multimedia, así como el servicio de alimentación, para el desarrollo del evento denominado “Audiencia Pública Descentralizada de Servicios de Radiodifusión 2026 en la ciudad de Cajamarca”, a realizarse el 22 de mayo de 2026.

La presente contratación tiene por finalidad asegurar las condiciones logísticas necesarias para la adecuada realización del referido evento, en cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, que establece la realización de Audiencias Públicas Descentralizadas, como mínimo dos (02) veces al año, con la participación de radiodifusores y del público en general.

Asimismo, el evento tiene como propósito contribuir al cumplimiento de las metas institucionales programadas y de la normativa vigente en materia de radiodifusión, en beneficio de los administrados.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública generar un espacio adecuado para la exposición de temas de interés, así como para la atención de consultas y recepción de propuestas por parte de los participantes, que contribuyan al fortalecimiento, mejoramiento y desarrollo de las actividades vinculadas a los servicios de radiodifusión.

En ese sentido, se busca promover la comunicación e integración entre los radiodifusores, la ciudadanía y la administración, garantizando condiciones logísticas óptimas mediante la contratación de un servicio que asegure ambientes adecuados, equipamiento idóneo y atención de calidad para los asistentes al evento.



4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	Servicio	Alquiler de local con dos salas.
2	1	Servicio	Alquiler de equipos de sonido, multimedia.
3	1	Servicio	Servicio de alimentación.

5. ANTECEDENTES

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, convoca a los radiodifusores y al público en general a Audiencias Públicas Descentralizadas, como mínimo dos (02) veces al año, con la finalidad de difundir la adecuada aplicación de la normativa en materia de servicios de radiodifusión, así como atender consultas y recoger propuestas que contribuyan a la mejora de dichos servicios.

En ese contexto, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es el órgano encargado de la organización de las referidas audiencias, las cuales cuentan con la participación de funcionarios de las distintas dependencias del Viceministerio de Comunicaciones vinculadas a los servicios de radiodifusión.

Entre las principales instancias participantes se encuentran:

- Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT).
- Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones (DGFSC).
- Consejo Consultivo de Radio y Televisión- CONCORTV.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1 Descripción, características y cantidades:

El servicio se ejecutará de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM 1: SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL

El local a alquilar deberá estar ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Cajamarca (referencia: alrededores de la Plaza de Armas de Cajamarca) y deberá contar con dos (02) ambientes continuos, conforme a las siguientes características:

SALA 01: TIPO AUDITORIO

El ambiente deberá contar con lo siguiente:

- Capacidad mínima para ciento veinte (120) personas, con sillas individuales.



- Condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y accesibilidad.
- Configuración tipo auditorio o sala de conferencias, que garantice la visibilidad hacia la mesa de expositores sin obstrucciones
- Disponibilidad de conexiones eléctricas suficientes y operativas.
- Sistema de climatización (aire acondicionado) en correcto funcionamiento.
- Servicio de Internet inalámbrico (Wifi) de alta velocidad, que garantice la continuidad del evento.
- Un (01) podio para expositor.
- Una (01) mesa principal (mesa de honor) con capacidad para hasta diez (10) personas.
- Una (01) mesa para registro de los asistentes, ubicada en el ingreso, con capacidad para dos (02) personas.
- Una (01) mesa adicional de aproximadamente 2.50 m de largo por 0.60 m de ancho, destinada a la demostración de equipos.

Requisito de acreditación:

El proveedor deberá adjuntar, como parte de su oferta, fotografías del ambiente correspondiente a la Sala 01, así como indicar el área (m²) del mismo.

Horario de uso:

De 08:00 a 13:00 horas.

SALA 02: TIPO AULA CON MESAS DE TRABAJO

El ambiente deberá cumplir con lo siguiente:

- Cinco (05) mesas de trabajo, cada una con capacidad para diez (10) personas.
- Diez (10) sillas por cada mesa de trabajo (total: cincuenta (50) sillas).
- Servicio de Internet inalámbrico (Wifi) de alta velocidad, que garantice el adecuado desarrollo de las actividades.

Requisito de acreditación:

El proveedor deberá adjuntar, como parte de su oferta, fotografías del ambiente correspondiente a la Sala 01, así como indicar el área (m²) del mismo.

Horario de uso:

De 08:00 a 17:30 horas.

ITEM 2: SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIMEDIA PARA LA SALA 01 (AUDITORIO)

El proveedor deberá implementar y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos multimedia en la Sala 01, conforme a lo siguiente:



- Sistema de sonido operativo, que incluya como mínimo dos (02) parlantes amplificados, adecuados al aforo del ambiente.
- Una (01) computadora portátil (Laptop) con las siguientes características mínimas: procesador Intel Core i5 o equivalente, memoria RAM de 8 GB, y almacenamiento de 1 TB (disco duro) o unidad de estado sólido (SSD).
- Un (01) puntero láser inalámbrico para presentaciones, con baterías/pilas incluidas.
- Un (01) Ecran o superficie de proyección (pared o con fondo blanco) de dimensiones adecuadas al frontis del auditorio, que permita una visualización clara para todos los asistentes.
- Un (01) Proyector Multimedia moderno y en óptimas condiciones de funcionamiento, que garantice una proyección nítida y adecuada, evitando interferencias con la infraestructura del ambiente (columnas u otros elementos).
- Dos (02) micrófonos inalámbricos con sus baterías/pilas operativas.
- Extensiones eléctricas y/o estabilizadores, de ser necesarios, para asegurar la continuidad del servicio.
- Un (01) técnico responsable durante todo el evento, encargado de la instalación, operación y soporte inmediato ante cualquier eventualidad.

ITEM 3: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

El servicio de alimentación deberá brindarse bajo las siguientes condiciones:

a) Coffee break (servicio principal)

- Cantidad: ciento veinte (120) personas.
- Horario de atención: entre 11.30 a 12:00 horas (previa coordinación con el área usuaria)
- Personal de atención: mínimo dos (02) personas debidamente uniformadas.
- Implementación: mesa vestida y adecuadamente presentada para la disposición de bebidas y bocaditos.

Composición mínima por persona:

- Una (01) bebida caliente (café, té, manzanilla o anís).
- Una (01) bebida fría (refrescos de frutas de estación como papaya, naranja o fresa; agua y/o bebidas gaseosas).
- Cuatro (04) bocaditos salados (previa coordinación con el área usuaria).



- Cuatro (04) bocaditos dulces (previa coordinación con el área usuaria).

b) Estación de Café permanente

El proveedor deberá implementar una estación de café disponible durante todo el desarrollo del evento, que incluya:

- Bebidas calientes (café, té, manzanilla o anís) en reposición continua.
- Galletas dulces y/o saladas, presentadas en bandejas, con reposición permanente.

6.2 Entregables

El contratista deberá presentar su entregable en dos (02) PDF (expediente electrónico), de acuerdo al siguiente detalle:

Documentación	
Nombre: Archivo o PDF 1	
1	Solicitud (Formato de Mesa de Partes Virtual MTC) o Carta de presentación de entregable. En ambos casos deberá consignarse el número de cci, siempre que no figure en la orden o por actualización de cuenta interbancaria, de corresponder.
2	Términos de Referencia debidamente firmados y visados por los responsables, según corresponda, legible y sin recortes.
3	Orden de Servicio (firmada por los responsables de la oficina de Abastecimiento, legible y sin recortes).
4	Notificación de la Orden de servicios (correo electrónico que evidencie la fecha de notificación de la orden).
5	Factura Electrónica a Crédito para el pago respectivo. Adjuntar la validación del comprobante de pago, a través del siguiente enlace https://ww1.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsultaunificadalibre/consultaUnificadaLibre/consulta
Nombre: Archivo o PDF 2	
-	Informe sobre el desarrollo del servicio prestado, donde contenga las evidencias fotográficas (como mínimo 08 fotografías).

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones responsable de dar la conformidad.

6.3 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones



ISO 37001

- Autorización para prestación de servicios privados de telecom.
- Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

En ese sentido, el entregable previsto para la presente contratación, se sujeta y se circunscribe al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.4 Consideraciones generales del servicio

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1 Plazo de ejecución

La prestación del servicio se realizará en un (01) día calendario, el cual tendrá lugar el día 22 de mayo de 2026, en el horario comprendido entre las 08:00 a 17:30 horas.

El proveedor deberá brindar las facilidades necesarias para el ingreso al local (Sala 01 y Sala 02) con una anticipación de entre cuatro (04) y seis (06) horas el día previo al evento (21 de mayo de 2026), a fin de efectuar la instalación de equipos, pruebas técnicas y acondicionamiento de los ambientes, dejando todo operativo para el inicio del evento.

9.2 Lugar de prestación

El servicio se prestará en un local ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca, tomando como referencia los alrededores de la Plaza de Armas de Cajamarca.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1 Condiciones generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).



- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2 Condiciones particulares:

a) Perfil del Proveedor

Persona natural y/o jurídica dedicado al rubro del servicio a contratar.

b) Experiencia del proveedor

El proveedor debe acreditar un monto facturación mínima de S/20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 soles) correspondiente a contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

Servicios similares: servicios de alimentación de personas y/o servicios para eventos, y/o servicio de alquiler de sala de reuniones y equipos.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.



18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (aplica solo para locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones



ISO 37001

• Autorización para prestación de servicios privados de telecom.
• Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones



ISO 37001

• Autorización para prestación de servicios privados de telecom.
• Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica

28. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.